



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: 20183000088931 de 18-12-2018

Pág. 1 de 2

Bogotá D.C.

Señora
MARÍA ERNESTINA VARGAS SIERRA
Calle 1F No. 4A-07
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta a comunicación radicada con No. 2018511007119-2 del 8 de agosto de 2018.

Respetada señora Vargas:

Hemos recibido el radicado No. 2018511007119-2 del 8 de agosto de 2018, en el cual informa que en el predio identificado con chip AAA0032XZZE, y ubicado en la dirección Calle 1F No. 4A-07, se van a realizar únicamente las siguientes intervenciones mínimas:

<< ...(...) Reparaciones de cubiertas: resanar y cambiar y retirar algunas tejas y retirar las láminas de asbesto cemento y sellar con material impermeabilizante parte del tejado y sellar los caballetes para evitar que se siga filtrando el agua por la cubierta. (...)

Reparaciones del cielo raso: Los cielos rasos están en madera machihembrado con barniz, los cuales por la humedad se deterioraron generando un mal aspecto en diferentes espacios de la edificación, requiriendo el cambio y la reposición del mismo por material nuevo que nos garantice un buen acabado.

Reparaciones de las Bajantes de Aguas Lluvias: Las bajantes de Aguas Lluvias varias se encuentran en lámina galvanizada con perforaciones que permiten la filtración de las aguas y esto genera charcos dentro de espacios importantes de la edificación. Además, muestran un deterioro en su estructura y área de sección de la bajante afectando el descargue del agua lluvia a las respectivas cajas de inspección.

Reparaciones de los Muros: Los muros hay que picar y retirar el pañete que este suelto, remplazarlo por pañete nuevo, luego estucar y pintar hasta dar terminación adecuada a las superficies a tratar de los diferentes espacios de la edificación. (..)

>>

De acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 y los artículos 26 y 27 de la Resolución 983 de 2010 del Ministerio de Cultura, las anteriores intervenciones mínimas fueron informadas ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Calle 8 # 8-52
Teléfono: 355 0800
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: 20183000088931 de 18-12-2018

Pág. 2 de 2

Toda aquella actividad que requiera autorización y se adelante sin aprobación de esta entidad será remitida a las autoridades competentes para que adelanten el procedimiento correctivo y/o sancionatorio a que haya lugar.

Finalmente, lo invitamos a consultar el documento anexo que contiene las recomendaciones que deben ser tenidas en cuenta al momento de efectuar las intervenciones mínimas aquí informadas.

Esta respuesta no autoriza bajo ninguna circunstancia algún uso para el inmueble ni exime al interesado de cumplir con las demás disposiciones que rigen al predio.

Cualquier inquietud adicional podrá ser consultada los días martes de 8 am a 12:30 p.m. y 2 a 4 pm en la jornada de asesoría técnica personalizada, para lo cual, lo invitamos a agendar su cita a través de las líneas (1) 3411466 – (301)203 5734, con uno de nuestros profesionales.

Cordialmente,

Carolina Fernández B.

CAROLINA FERNÁNDEZ BORDA
Subdirectora Técnica de Intervención

Proyectó: Arq. Sandra Jinneth Sabogal Bernal -Contratista - Subdirección Técnica de Intervención
Aprobó: Edgar Andrés Figueroa Victoria – Coordinador Subdirección Técnica de Intervención